

735 — T^o 331 DP X

No. 192.-

Libro 14.-

✓ 19 99.-

37
2365

TESTIMONIO

DE LA

24/56 LP

ESCRITURA PUBLICA

DE

COMPROVENTA.-

13 AGO 1996

OTORGADA POR



Se da de Liber
- Doblado o forjado e Correto
- Fibra de programar /
- Descripción del suaveza /

Correto. / Art. 24-56 Of.

TMM 11/06
14-7-99
Luis

13-7-99
Luis



Jorge Alberto Ramos Pineda

Abogado y NOTARIO
Tel: 444-6464



CENTRO NACIONAL DE

REGISTROS

Registro de la Propiedad en Bienes de la

Ley Seción 60 art. 118

Escritura No.

135 PRESENTADO

135 DP

NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS.-LIBRO CATORCE.-COMPRAVENTA.- En la ciudad de Metapán, a las doce horas y treinta minutos del dia cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Ante mí, **JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA**, Notario, de este domicilio y de San Salvador, comparece el señor **VALENTIN RUBALLOS** conocido por **VALENTIN RUBALLO DIAZ**, quien es de cincuenta y siete años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio del Cantón La Joya de esta jurisdicción, persona a la cual conozco e identifico por medio de su cédula de identidad personal número cero dos-cero tres-cero cero tres mil doscientos veinticuatro, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-ciento cuarenta mil doscientos cuarenta y dos-cero cero uno-uno, y ME DICE: Que es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústico, ubicado en el Cantón Tecomapa Municipio de Metapán Departamento de Santa Ana, la cual se identifica como PARCELA CIENTO SESENTA Y SEIS PLECA CERO de una extensión superficial de TRES HECTAREAS OCHENTA Y TRES AREAS, VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS; de las colindancias siguientes: AL NORTE, linda con lote ciento sesenta propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agricolas. AL ORIENTE, linda con lote ciento sesenta y cinco propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agricolas; Al SUR, linda con lava. AL PONIENTE, linda con lotes ciento setenta y ocho y ciento sesenta y siete, ambos propiedad de La Financiera Nacional de Tierras Agricolas. La parcela así descrita goza de servidumbre de Tránsito de cuatro metros de ancho sobre las parcelas ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y siete. Y soporta servidumbre de cuatro metros de ancho que se constituye a favor de las parcelas ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y tres.-Inscrito a su favor al número VEINTICUATRO del

37

2365

160

Libro CINCUENTA Y SEIS del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana.-Que por el precio de **CIENTO CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS**, que tiene recibidos a su entera satisfacción de parte de la señora **MIRIAN AMANDA LEMUS UMAÑA, hoy DE LEON**, quien actua en nombre y representación de la Alcandia Municipal de esta ciudad, con número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero-diez mil seiscientos once-cero cero dos-cuatro, vende a la Representada libre de gravámen el inmueble antes descrito, haciéndole en este acto la entrega material, tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden, obligándose al saneamiento de ley.-Presente desde el inicio de esta escritura la señora **MIRIAN AMANDA LEMUS UMAÑA, hoy DE LEON**, quien es de treinta y cinco años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su cédula de identidad persona número cero dos-cero tres-cero cero veintitres mil seiscientos dos, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cien mil doscientos sesenta y tres-ciento uno-ocho, quien actua en nombre y representación de la Alcandia Municipal de esta ciudad, y ME DICE: Que en nombre de su Representada acepta la venta y tradición que se le hace del inmueble antes descrito dándose por recibido del mismo, con el dominio, tradición, posesión y demás derechos que se le transfieren, recibiendo materialmente.-Me manifiestan los comparecientes, que entre el vendedor y la Compradora no puede existir parentesco alguno, que el inmueble vendido no está ni a estado arrendado pero en caso de serlo podría producir un alquiler corriente anual de **DOCE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS**, y que los bienes rústicos que poseen en el territorio nacional no exceden de los límites establecidos en la Ley Básica de la Reforma Agraria y la Constitución

Política.- Y yo, el suscrito Notario doy fé; de ser LEGITIMA y suficiente la personería con que actúa la señora Síndico Municipal señora MIRIAM AMANDA LEMUS UMAÑA HOY DE LEÓN, por haber tenido a la vista; a) Credencial expedida por el Tribunal Supremo Electoral el día catorce de abril de mil novecientos noventa y siete en donde aparece la señora Mirian Amanda Lemus Umaña hoy de León que resultó electa como Síndico Municipal de esta ciudad para el periodo constitucional que vence el día treinta de abril del año dos mil, extendida por los señores JORGE ALBERTO DIAZ, en carácter de Presidente; FELIX ULLOA H., en carácter de Magistrado Propietario; MARVIN ARNOLDO MARIN, en carácter de Magistrado Propietario; ROBERTO LOPEZ MUNGUA , en carácter de Magistrado Propietario; FRANCISCO FLORES MENENDEZ, en carácter de Magistrado Propietario; y JOSE HERIBERTO ALVAYERO, en carácter de Secretario General todos del Tribunal Supremo Electoral; b) Certificación de la página número CUARENTA del Libro de Actas Municipales que la oficina de la Alcaldía Municipal de esta ciudad llevó durante el corriente año en donde se encuentra el Acuerdo número SETENTA en donde se declaró abierta la Cesión por el señor Alcalde Municipal de esta Ciudad Rigoberto Trinidad con asistencia de todos los miembros del Consejo Municipal; en donde se acuerda autorizar por parte de los miembros del Consejo Municipal de esta ciudad a la señora Síndico Municipal Mirian Amanda Lemus Umaña hoy de León para que en nombre y representación de dicho Consejo comparezca a celebrar el presente instrumento de Compraventa, certificación del Acta expedida el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, debidamente firmado y

37 LIBRO 2365 PAG 162

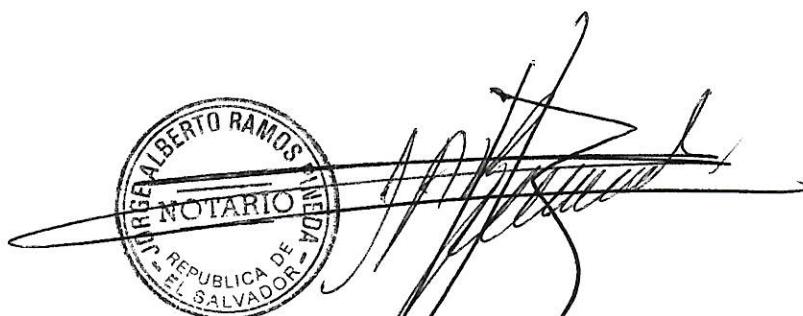
expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de este instrumento y leido que les fué por mí, todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo. DOY FE.

Valentin Ruballos.

Ilegible.

J.A.R.Pineda, RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio ciento cincuenta vuelto al folio ciento cincuenta y dos frente del Libro CATORCE de mi Protocolo, que caducará el día veintidos de enero del año dos mil y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Metapán, el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE :
Santa Ana, a las diez horas del dia dieciseis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

INSCRIBASE: Antec. 24 del Libro 56 R.F. conf. Luis.meh



Lic. CAROL PATRICIA DEL CARMEN ZECEÑA MARTINEZ
REGISTRADORA



INSCRITA EN EL REGISTRO DE Propiedad
NUMERO treinta y siete
POLIOS Ciento cincuenta y siete mil
LIBRO Des mil fracciones setenta y cinco
DEL DEPARTAMENTO de Santa Ana

División DE Julio DE MIL
NOVECIENTOS setenta y nueve D. J. G.
JEFE SECCIÓN FOTOCOPIA





NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS.-LIBRO CATÓRCE. - En la ciudad de Metapán, a las doce horas y treinta minutos del dia cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Ante mí, JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, Notario, de este domicilio y de San Salvador, comparece el señor VALENTIN RUBALLOS conocido por VALENTIN RUBALLO DIAZ, quien es de cincuenta y siete años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio del Cantón La Joya de esta Jurisdicción, persona a la cual conozco y identifico por medio de su cédula de identidad personal número cero dos-cero tres-cero cero tres mil doscientos veinticuatro, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-ciento cuarenta mil doscientos cuarenta y dos-cero cero uno-uno, y ME DICE: Que es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústico, ubicado en el Cantón Tecomapa Municipio de Metapán Departamento de Santa Ana, la cual se identifica como PARCELA CIENTO SESENTA Y SEIS PLECA CERO de una extensión superficial de TRES HECTAREAS OCHENTA Y TRES AREAS, VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS; de las colindancias siguientes: AL NORTE, linda con lote ciento sesenta propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas. AL ORIENTE, linda con lote ciento sesenta y cinco propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas; Al SUR, linda con lava. AL PONIENTE, linda con lotes ciento setenta y ocho y ciento sesenta y siete, ambos propiedad de La Financiera Nacional de Tierras Agrícolas. La parcela así descrita goza de servidumbre de Tránsito de cuatro metros de ancho sobre las parcelas ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y siete. Y soporta servidumbre de cuatro metros de ancho que se constituye a favor de las parcelas ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y tres.-Inscrito a su favor al número VEINTICUATRO del

32-126

37 2365 160

Libro CINCUENTA Y SEIS del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana.-Que por el precio de CIENTO CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS, que tiene recibidos a su entera satisfacción de parte de la señora MIRIAN AMANDA LEMUS UMAÑA, hoy DE LEON, quien actua en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad; con número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero-diez mil seiscientos once-cero cero dos-cuatro, vende a la Representada libremente gravamen el inmueble antes descrito, haciéndole en este acto la entrega material, tradición del dominio, posesión y demás derechos que le corresponden, obligándose al saneamiento de ley.-Presente desde el inicio de esta escritura la señora MIRIAN AMANDA LEMUS UMAÑA, hoy DE LEON, quien es de treinta y cinco años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a la cual conozco e identifico por medio de su cédula de identidad persona número cero dos-cero tres-cero cero veintitres mil seiscientos dos, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cien mil doscientos sesenta y tres-ciento uno-ocho, quien actua en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, y ME DICE: Que en nombre de su Representada acepta la venta y tradición que se le hace del inmueble antes descrito dándose por recibido del mismo, con el dominio, tradición, posesión y demás derechos que se le transfieren, recibiendo materialmente.-Me manifiestan los comparecientes, que entre el vendedor y la Compradora no puede existir parentesco alguno, que el inmueble vendido no está ni a estado arrendado pero en caso de serlo podría producir un alquiler corriente anual de DOCE MIL QUINIENTOS COLONES EXACTOS, y que los bienes rústicos que poseen en el territorio nacional no exceden de los límites establecidos en la Ley Básica de la Reforma Agraria y la Constitución

37 LIBRO 2365



Política.- Y yo, el suscrito Notario doy fé; de ser suficiente la
personería con que actúa la señora Sindico Municipal ~~señora MARTA AMANDA LEMUS~~
UMANA HOY DE LEON, por haber tenido a la vista; a) Credencial expedida por el
Tribunal Supremo Electoral el día catorce de abril de mil novecientos noventa y
seis en donde aparece la señora ~~Marta~~

FE. 37 LIBRO 2365 PAG. 162

expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de este instrumento y leido que les fué por mí, todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo.-DOY FE.-----
=====Valentin Ruballos.-----
=====Ilegible.-----
=====J.A.R.Pineda.=====RUBRICADAS.-

PASO ANTE MI, del folio ciento cincuenta vuelto al folio ciento cincuenta y dos frente del Libro CATORCE de mi Protocolo, que caducará el dia veintidos de enero del año dos mil y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la ciudad de Metapán, el dia cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPOTECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE :
Santa Ana, a las diez horas del dia dieciseis de julio de mil novecientos noventa
y nueve.

INSCRIBASE: Antec. 24 del Libro 56 R.F. conf. Luis.meh



Mrs. CAROL PATRICIA DEL CARMEN ZECERIA MARTINEZ,
REGISTRADORA

FECHA DE RECIBIMIENTO 16 JUL. 1999

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

FECHA DE VISITA: 15 de Enero del 2002

No. de parcela	
DEPTO	MUN.
SECTOR	PARCELA
02	07
R23	0940



Estimado señor propietario o poseedor: mientras su parcela no sea objeto de ulteriores divisiones, el número arriba indicado en lo sucesivo identificará catastralmente a su parcela. Si usted no ha brindado la información necesaria para que se llene la ficha correspondiente, le invitamos a que se apersone o, en su defecto, corriente a alguien en su nombre, para que asista a las oficinas de la empresa ejecutora del Proyecto, situadas en mencionada _____ a brindar la información necesaria para tal efecto, con la documentación que dentro de los 15 días siguientes a la fecha antes mencionada _____ a brindar la información necesaria para tal efecto, con la documentación que acredite la propiedad sobre dicha parcela, su cédula de identidad personal y NIT, si lo tuviera.

Aclardeá Municipal de Metapa'n

Nº 286247

2365

37





Un Inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón Tecomapa Municipio de Metapán, y se describe así: la parcela ciento setenta y seis pleca cero de una extensión superficial de tres hectáreas ochenta y tres áreas, veinticuatro punto ochenta y cinco centíreas, de la colindancias siguientes: AL NORTE: linda con lote ciento sesenta propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, ORIENTE: linda con lote ciento sesenta y cinco propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, AL SUR: linda con lava, AL PONIENTE: linda con lotes ciento setenta y ocho y ciento sesenta y siete, ambas propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas, la parcela así descrita goza de servidumbre de tránsito de cuatro metros de ancho, inscrita en el Registro de la Propiedad del departamento de Santa Ana, bajo el No. 37 Pág. 159-162 libro 2365 de fecha 16 de julio de 1999.....\$ 17,142.86



MATRICULA: 20059781-00000 Asiento 1

El Suscrito Registrador Auxiliar de la Unidad de la Primera Sección de Occidente de Santa Ana,
HACE CONSTAR: Que se ha revisado el índice de propiedades de las oficinas del departamento
de: **SANTA ANA**, y a favor de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN** número de Identificación
Tributaria: **0207-010611-002-4**

Habiéndose encontrado el Inmueble descrito a continuación:

11.- Matrícula 20059781-00000, Dirección: CANTON TECOMAPA, PARCELA 166/0, con un
área de: 38,324.8500 metros cuadrados, de Naturaleza Rural, ubicado en TECOMAPA,
METAPAN, SANTA ANA, Folio Activo. De el cual, le corresponde el 100.00% de Derecho de
Propiedad, Inscrito en el asiento 1.-
